

(Comunica habilitación de Campamento para detenidos políticos en sector que indica y representa graves inconvenientes para ello.)

RESERVADO

SANTIAGO, 26 de Marzo de 1974.-

Nº 228.-

URGENTE
Ministerio de Justicia

AL MINISTERIO DEL INTERIOR

PRESENTE.

Se pone en conocimiento de esa Secretaría de Estado, que la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos - SENDET - por medio del Oficio Reservado Nº 3550/1793, de fecha 8 del actual, ha comunicado a esta Prefectura General que se ha habilitado un Campo para detenidos políticos, ubicado en calle Uno Nº 5359 (ex-Avenida Departamental Nº 130), en el cual serán reclusos tanto los hombres como las mujeres detenidos en virtud del Estado de Sitio.

Asimismo ha comunicado que el traslado de las mujeres y hombres a dicho Campo, se hará en los meses de marzo y abril, respectivamente, desde el actual Campo de Prisioneros ubicado en el Estadio Chile y que el nuevo Campamento estará a cargo, en su aspecto administrativo y de vigilancia, de Carabineros de Chile.

En virtud de lo anterior, y previo un detenido estudio del recinto ubicado en Calle Uno Nº 5359, el Prefecto Jefe infrascrito se permite representar a ese Ministerio del Interior, los siguientes y graves inconvenientes que existen para habilitar el recinto ya mencionado como Campo de Prisioneros:

1.- El Campamento que se proyecta habilitar queda ubicado en la ex-Avenida Departamental Nº 130, rodeado de numerosas industrias y poblaciones de emergencia, razón por la que quedaría enclavado en la zona menos adecuada a los fines que se persigue, toda vez que la Comuna de San Miguel, que cuenta por sí sola con 750.000 habitantes, alberga como es de conocimiento público, la mayor concentración poblacional de elementos marxistas del país, significando por lo tanto, un evidente y permanente riesgo instalar allí prisioneros o detenidos, muchos de los cuales, seguramente provienen de este mismo sector o de las comunas adyacentes de La Cisterna y La Granja.

2.- Circundan al recinto que se proyecta habilitar como Campamento de Detenidos, las industrias "Luchetti", "Sedylan", "Bressler", "Savory", "I.R.T.", "Solex", "S.G.M.", "Sumar" y otras; Poblaciones El Pinar y de Obreros Municipales de San Miguel, Campamentos René Schneider y, muy cerca, al Sur Poniente, la Población "La Legua".

3.- El recinto está formado por un terreno en forma romboidal, de 190 y 150 metros, circundado por una pandereta del tipo paneles, de 1.80 metros de altura, muy fácil no sólo de escalar sino que, con la sola presión de uno o dos individuos, puede desplomarse con toda facilidad; además, la misma se encuentra derribada en varias partes. También existen numerosos árboles contiguos al aludido cerco o muro, que facilitarían la evasión de los detenidos o prisioneros.

4.- En el terreno que delimita dicha pandereta, se encuentran ubicados los pabellones en donde se proyecta instalar a los detenidos o prisioneros, inmuebles que tampoco ofrecen seguridad, pues en parte su construcción es liviana y sus ventanales tienen proyecciones metálicas de platina laminada tan delgada y tan débilmente adheridas al muro que pueden ser arrancadas con la sola fuerza muscular de una persona, con gran facilidad.

Este inmueble se encontraba anteriormente ocupado por un hogar del Consejo Nacional de Menores y estaba abandonado desde hace más de un año, pues dicho hogar de Menores debió trasladarse desde esa propiedad por deficiencias sanitarias, de seguridad y comodidad.

5.- Dada la configuración del terreno, por tratarse de un espacio abierto y no un inmueble compacto y en bloque, como es el caso del Estadio Chile, la distribución de los pabellones, longitud del muro que lo circunda, etc., la vigilancia y seguridad de los detenidos se haría difícil y supondría el empleo de un subido número de personal en cada turno, en todo caso 200 hombres por turno, aún cuando se iluminase toda el área y se instalasen torres o atalayas de observación con reflectores, que sería indispensable considerar, y lo que al parecer, no se ha proyectado. Igualmente se necesitarán sistemas de alarmas y otros.

6.- Cualquiera que fuese el éxito o fracaso de un eventual ataque al Campamento de Detenidos, por elementos marxistas, extremistas y/o delincuentes, lo que ocurriría seguramente con el apoyo, en alguna medida, de parte de las grandes masas de obreros allí existentes; más allá de las bajas que lógicamente se producirían, sentaría un precedente y ejemplo altamente perjudiciales para la seguridad de todas las Fuerzas, ya que podría alentar a muchos a imitar estas acciones en otros planos y lugares.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Prefecto Jefe infrascrito se permite representar los inconvenientes y riesgos que significaría la instalación de este nuevo Campamento para detenidos en el lugar ya señalado, dadas las características detalladas, especialmente para las Fuerzas que deban tener a su cargo la vigilancia de los prisioneros o detenidos, en este caso Carabineros, como también el importante requerimiento de personal necesario para el servicio, además del evidente peligro de ataques exteriores que podrían intentarse para tratar de liberar a los prisioneros marxistas o delincuentes allí confinados.



NESTOR BARBA VALDES
General de Carabineros
Prefecto Jefe

Ant. 266/8
mcm.

Repartido: Ministerial,
Min. de Justicia, Sendet.,
Archivo.